

# Decisión de la SMA tras proceso sancionatorio contra la canadiense Cooke Orden de cierre de centros salmoneros levanta críticas entre abogados especialistas

Expertos en derecho ambiental indican preocupación por cambio de criterio. También hay inquietud por proyecto que elevaría atribuciones del regulador.

N. BIRCHMEIER

En el mundo salmoneero un tema dominó las reuniones: la reciente decisión de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) de ordenar la clausura de los centros de engorda de salmones (CES) Huillines 2 y Huillines 3, de la canadiense Cooke Aquaculture.

Varios actores reconocen —fuera de micrófono— que el destino de este caso puede marcar un precedente para gran parte de la industria local, particularmente para aquellas empresas acuícolas que poseen niveles similares en términos de producción y cantidad de concesiones acuícolas.

A su juicio, las medidas de la SMA estarían “impidiendo” la operación de Cooke en concesiones que fueron otorgadas por el Estado antes de la entrada en vigencia de la normativa ambiental. El asunto podría escalar a una potencial revocación de las concesiones. En privado, algunos observan que “es un caso que puede determinar el rumbo del país en estos temas”.

## El derecho ambiental

Abogados especialistas en derecho ambiental siguen de cerca el desarrollo de este conflicto. Algunos indican que la SMA se estaría excediendo sus atribuciones.

“En mi opinión, hay una desproporcionalidad en las sanciones aplicadas”, dice Marcelo Castillo, abogado y profesor del programa de Magíster en Derecho Ambiental de la U. del Desarrollo. Sostiene que si bien “estas sanciones no están todavía a firme, porque se puede presentar un reclamo ante el Tribunal Ambiental, lo que más llama la atención son los cambios de criterios históricos que ha tenido la Superintendencia de Medio Ambiente”.

Castillo señala que a los titulares de las concesiones que son anteriores a la entrada en vigencia de la ley “no se les pue-



**SMA resolvió aplicar una multa** de unos US\$1,4 millones a la empresa Cooke Aquaculture por potenciales infracciones ambientales. La firma puede presentar sus reclamos ante el Tribunal Ambiental.

den hacer mayores exigencias que la que correspondía al momento de su aprobación”. Considera que la SMA estaría actuando de una forma “expansiva de lo que son sus facultades, comenzando a interpretar la ley de una manera que no se ajusta al Estado de Derecho”.

Sostiene que bajo esta “interpretación expansiva” se consideraría que “algo legal pase a ser considerado como ilegal o que estaría, eventualmente, en infracción (...). Eso evidentemente genera problemas de certeza jurídica y daña a los operadores o a los titulares de proyectos”.

Otros abogados consultados, que prefieren no ser nombrados, indican que no ven que existan “antecedentes para fundar la sanción de clausura”.

Sebastián Avilés, experto en

derecho ambiental y socio del estudio Moreno, Sáez & Avilés, señala que si bien “la SMA tiene las atribuciones para adoptar una sanción de clausura ante infracciones configuradas y clasificadas como graves o gravísimas (...), este tipo de sanciones están reservadas para casos excepcionales y donde la autoridad acredite en forma fundada la necesidad y proporcionalidad de optar por la clausura, en lugar de una sanción de multa, que es la que debiese aplicar por regla general”.

Avilés enfatiza que “no existe falta de certeza jurídica” ante la sanción determinada por el ente. No obstante, “sí puede haberla ante el ejercicio de las atribuciones sin respetar los principios del derecho administrativo sancionador (...). Existen oficios de la autoridad sectorial

interpretando en forma previa a la SMA las obligaciones de manera distinta. Eso evidentemente afecta la certeza”.

En medio de la discusión sobre la reforma a la SMA, que pretende fortalecer sus facultades sancionatorias, Avilés estima que, de aprobarse este proyecto de ley, “es previsible que se eleven los procesos sancionatorios” en el mercado local.

A mediados de julio, Arturo Clément, presidente de SalmonChile, señaló ante senadores de la comisión de Medio Ambiente que desde el gremio observan que dicha iniciativa “no fortalece los instrumentos de incentivo al cumplimiento; por el contrario, reduce su aplicación sin resolver los problemas de fondo”. En su presentación indicó que el proyecto “aumenta la discrecionalidad en el ejercicio de las facultades cautelares de la SMA, tema visto en los últimos tiempos y que es tremendamente complejo”.

**INQUIETUD**  
**SalmonChile señaló en el Congreso que reformaría la SMA**  
**umentaría la discrecionalidad de sus facultades.**